

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.147/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 3141/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Diego Martín OLIVA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero en la Cantina del Campus Universitario por un importe mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), en concepto de honorarios;

QUE el Sr. OLIVA ha desarrollado las tareas asignadas en forma eficiente;

QUE mediante Nota N° 3188/13 la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 083/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Martín OLIVA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales en concepto de honorarios, para cumplir funciones como Cocinero en la Cantina del Campus Universitario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Martín OLIVA (C.U.I.T. N° 20-30093008-6), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero en la Cantina del Campus Universitario.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Martín OLIVA percibirá la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnjico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

659